MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

RESOLUCION Nº 19/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL DEL COLEGIO NACIONAL FLORIDEÑO CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.-

Villa Florida, 23 de Abril del 2016.

VISTA: La nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite los antecedentes correspondiente a la adjudicación de la **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL DEL COLEGIO NACIONAL FLORIDEÑO CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA, y;**

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, reglamentado por los Decretos Nº 21909/03 y Nº5174/05 para el presente llamado de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Que; el Comité de Evaluación de oferta conforme al análisis técnicos y económicos de las propuestas presentada, elevo los antecedentes para la adjudicación correspondiente en referencia para la **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL DEL COLEGIO NACIONAL FLORIDEÑO,** por la modalidad de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA**.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA FLORIDA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1: Adjudicar: A las firmas **MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL** en el llamado para la **CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL DEL COLEGIO NACIONAL FLORIDEÑO,** Gs **89.000.000(guaraníes ochenta y nueve millones)** por la modalidad de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA**, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de ofertas respectivas.-

Art. 2: Autorizar: A la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación del Contrato respectivo a la firma adjudicada.-

Art. 3: Disponer: la distribución del monto total de cada lote a las firmas Adjudicada, conforme a Disponibilidad Presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución, de acuerdo a la siguiente planilla: -

Art. 4: Comunicar: a quien corresponda y cumplido archivar.

Milder R. Castiñeira
Secretario General

Dr. Michel Flores Fernández
Intendente Municipal